



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 621 - 2019 - AMPI

Ica, 16 de octubre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Hermanos de San Juan De Dios llegaron al Perú en 1606, donde instalaron centros de asistencia en las ciudades de Lima y Callao, extendiéndose por todo el Virreinato. En 1852 se retiran, pero regresan en 1952, inaugurándose el 11 de febrero de 1952 la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en Perú e inician el proyecto del Hogar-Clínica en un pequeño local del distrito de Magdalena del Mar. El 22 de abril de 1956 se coloca la primera piedra para la construcción del local actual en la Carretera Central. Diez años después se inaugura oficialmente este mismo con la asistencia del presidente Fernando Belaúnde Terry y la bendición del Arzobispo Primado Juan Landázuri Ricketts.1

Que, el fin de la institución es otorgar tratamiento integral que asegure la rehabilitación plena mediante servicios de rehabilitación con terapia física, ocupacional, de lenguaje, hidroterapia, agentes físicos y psicología especialmente de niños y jóvenes discapacitados de escasos recursos. Además de Lima, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios cuenta con Hogares Clínica en las ciudades de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Iquitos y un Centro de Reposo en Piura. Actualmente, el Hogar-Clínica presta servicios médicos principalmente en Ortopedia y Traumatología, en donde recibe alrededor de 250 pacientes por día.

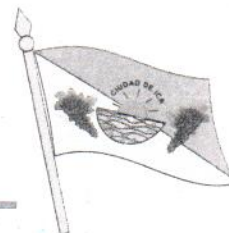
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - EXPRESAR EL MAYOR
RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a la institución:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FUNDACIÓN TELETÓN SAN JUAN DE DIOS

Por su valioso aporte y ejemplo de vida institucional de carácter social, no gubernamental, sin fines de lucro, que orienta y promueve la Rehabilitación Integral y la integración de los niños y jóvenes discapacitados de escasos recursos económicos, para generar una mejor calidad de vida de nuestra población; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución, en el marco especial de la Teletón 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



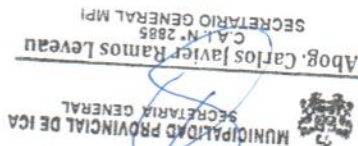
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 621 Fecha: 16 OCT 2019

Entidad: S.E.L.I.

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 621 de Fecha: 16 OCT 2019


Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
CAJ. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL